

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PARA EL PROYECTO DE DISEÑO Y E INGENIERIA DE DETALLE PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES.

SANTIAGO, 000952 07.03.19.

VISTOS: El D.F.L. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la elaboración, por parte de la institución, del "Proyecto Estudio de Diseño e Ingeniería de Detalle para los Centros de Formación Técnica Estatales", en adelante e indistintamente "el Convenio", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1454, de 2016, del Ministerio de Educación.

2. Que, la Universidad de Santiago de Chile solicitó una primera prórroga en los plazos de ejecución y vigencia del Convenio, la que fue aprobada a través del Decreto Exento N° 1103, de 2017, del Ministerio de Educación.

3. Que, con fecha 8 de noviembre de 2017, las partes suscribieron una segunda modificación al convenio, extendiendo su plazo de vigencia y ejecución, la cual fue aprobada mediante Decreto Exento N° 203 de 2018, del Ministerio de Educación.

4. Que, mediante carta de fecha 9 de mayo de 2018, el Rector de la Universidad de Santiago de Chile, solicitó autorizar una extensión del plazo de ejecución del Convenio señalando que el proyecto se encuentra en su fase de finalización y que se requiere contar con un tiempo adicional para incorporar los últimos ajustes y requerimientos del Ministerio.

5. Que, atendidas las razones expuestas, se hace necesaria una prórroga en los plazos del Convenio suscrito entre las Partes, a fin de realizar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

6. Que, atendido lo expuesto precedentemente con fecha 9 de mayo de 2018 la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación suscribieron una modificación al convenio, la cual fue aprobada por el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1252 de 21 de diciembre de 2018, y corresponde a la Universidad de Santiago de Chile el realizar el acto administrativo aprobatorio correspondiente.

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación de Convenio celebrado entre Ministerio de Educación y la **Universidad de Santiago de Chile**, suscrito el 9 de mayo de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**PARA EL PROYECTO ESTUDIO DE DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE
PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATALES**

En Santiago, a 9 de mayo del 2018, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por el Subsecretario de Educación, don **Raúl Figueroa Salas**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante e indistintamente "la institución", representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Estación Central, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes", se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 26 de octubre de 2016, el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la elaboración, por parte de la institución, del "Proyecto Estudio de Diseño e Ingeniería de Detalle para los Centros de Formación Técnica Estatales", en adelante e indistintamente "el Convenio", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1454, de 2016, del Ministerio de Educación.

2° Que, la institución solicitó una primera prórroga en los plazos de ejecución y vigencia del Convenio, la que fue aprobada a través del Decreto Exento N° 1103, de 2017, del Ministerio de Educación.

3° Que, con fecha 8 de noviembre de 2017, las partes suscribieron una segunda modificación al convenio, extendiendo su plazo de vigencia y ejecución, la cual fue aprobada mediante Decreto Exento N° 203 de 2018, del Ministerio de Educación.

4° Que, mediante carta de fecha 9 de mayo de 2018, el Rector de la Universidad de Santiago de Chile, solicitó autorizar una extensión del plazo de ejecución del Convenio señalando que el proyecto se encuentra en su fase de finalización y que se requiere contar con un tiempo adicional para incorporar los últimos ajustes y requerimientos del Ministerio.

5° Que, atendidas las razones expuestas, se hace necesaria una prórroga en los plazos del Convenio suscrito entre las Partes, a fin de realizar todas sus actividades y lograr sus objetivos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el Convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

En la cláusula décimo cuarta:

- c) En el inciso primero, reemplazar la frase "...y tendrá vigencia hasta el 18 de diciembre de 2018", por la frase "y tendrá vigencia hasta el 30 de marzo de 2019".
- d) En el inciso segundo, reemplazar la frase "el que no podrá exceder al 30 de junio del 2018" por la frase "el que no podrá exceder al 30 de septiembre de 2018".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 26 de octubre de 2016, celebrado entre las mismas partes, aprobado por Decreto Exento N° 1454, de 2016, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están realizando en el marco del convenio celebrado, la presente modificación se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en el traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Universidad.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de don **Raúl Figueroa Salas** para representar al Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Juan Manuel Zolezzi Cid** para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 341, de fecha 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la institución.”

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/ICV
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Dirección de Desarrollo Institucional.
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Archivo Central

Res aprueba modificación de convenios de transferencia de recursos entre Usach y Mineduc, por estudio de centros de formación técnica estatales 2019
26408

